

de hallarme substituyendo el efecto
de la Intendencia de esta Provincia
por ausencia del Sr. Don Alvaro

De Jueves) dispongan se procure
y reparta equitativamente en
los Cerros de esta Jurisdiccion en
ganables la tengan pronta, para
conducirla quando se les ordenen
los Almacenes de los Lugares
ocupe dha tropa; en cuyo tiempo
reglara, con acuerdo de Terminos, el
dho a que debe satisfacerse cada
arroba de paja por el Arrendador
su apoderado conforme alas condiciones
del Arriendo de esta provision; Que
que esta providencia en la execucion
y serente se toma por preventiva
para que no se deragan los cerros
el dho genero, y mantenga el

